

## ANEXO NUMERO 2

## Localización de las plazas vacantes

## Inspecciones regionales de:

Galicia (La Coruña) .....	1
Andalucía Oriental (Málaga) .....	2

## Jefaturas provinciales de:

Lugo .....	2
Pontevedra .....	3
Oviedo .....	5
Santander .....	3
Vizcaya .....	1
Huesca .....	1
Teruel .....	2
Logroño .....	1
León .....	1
Zamora .....	2
Palencia .....	1
Burgos .....	1
Toledo .....	3
Albacete .....	1
Valencia .....	1
Murcia .....	2
Cáceres .....	1
Málaga .....	2
Cádiz .....	1
Tenerife .....	1

Total plazas ..... 38

2648

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliar de Laboratorio en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la lista de aprobados.**

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 15 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo del mismo año, por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas de Auxiliar de Laboratorio. Celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª Paula Francisca Resino Villarreal.	6,72
2	D.ª María Teresa Tirado Montero .....	6,16

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
3	D.ª Evangelina Bravo Bravo .....	6,11
4	D.ª María Dolores Tella Tejedor .....	5,86
5	D.ª María Teresa Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate .....	5,71
6	D.ª María del Carmen Aparici Ricote ...	5,69
7	D.ª María del Pilar Alonso López .....	5,62
8	D.ª Irene Yera Nardiz .....	5,54

Asimismo, de conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que establece que quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios por falta de plazas vacantes, tendrán consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que las vacantes se produzcan, se hace pública la relación de aprobados que tienen la consideración citada:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª María Antonia Alvarez Bayo .....	5,48
2	D.ª María Teresa Piñana Pereira .....	5,20

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar lo establecido en la norma 9 de la citada Resolución de 15 de abril de 1978. Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal, Juan R. Mata Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Pastor Cosculluela.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

2649

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.**

De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Orden de 6 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 278, correspondiente al día 21 de noviembre de 1978), en virtud de la cual se convocó oposición libre para cubrir hasta 18 plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético de apellidos:

## Aspirantes admitidos

Aguilar González, Francisco.  
Aguilar Navarro-Reverter, Angel.  
Alvarez Angel, Pedro Antonio.  
Barnola Serra, Jaime.  
Bernal Magro, Guillermo.  
Cañada Díaz de Atauri, José Miguel.  
Carreras Cruells, Anã.  
Carrion Herrero, Felipe Jesús.  
Clayton Zubiria, Eduardo.  
Diez Herrera, Juan.  
Dominguez Alonso, Manuel.  
Entrena Palomero, Carlos José.  
Fabregó Canal, Juan Bautista.  
Fernández Aldape, José María.  
Fernández Alvarez-Castellanos, José.

Fernández-Rañada de la Gándara, Pedro Antonio.  
Fidalgo Urgoiti, Jorge.  
García Fernández, Francisco.  
Garmendia y Miangolarra, Juan Ignacio de.  
Garralda Ruiz de Velasco, Ignacio.  
González Martínez, Luis Manuel.  
Labarga Llorente, Ricardo.  
Lanza Molet, Javier.  
Miras Gómez, Salvador.  
Monedero Antolin, Manuel.  
Monjo Carrió, Jaime.  
Mora Lebranc, Ignacio de la.  
Mora Velarde, Santiago.  
Moreno Lloret, Juan Bautista.

Nava López, Pablo.  
Negré Carrió, Leandro.  
Núñez García, Elio.  
Núñez Sánchez, José.  
Otazu Juanco, Jesús María.  
Pérez Gómez, José Luis.  
Sánchez Benítez, José Luis.  
Santiago Martín, José Damián.  
Tamarit Gimeno, Rafael.  
Tevar del Olmo, Enrique.  
Tormo Marxuach, Ignacio.  
Usera Cano, José Fernando.  
Valero Sánchez, Francisco.  
Villanueva Domínguez, Rafael.  
Zapico Lis, Juan Jesús.

## Aspirantes excluidos provisionalmente

Por no satisfacer los derechos de examen que determina el número 4.º de la Orden de Convocatoria:

1. Lluch de Andrés, Jorge.
2. Porcar Bigorra, Vicente Ramón.

Por no haber firmado la instancia solicitando participar en la oposición:

3. Ortiz Wiot, Enrique.

Contra la preinserta lista podrán formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, 6.ª planta, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2650

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se señala lugar, fecha y hora del examen escrito para proveer una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior.**

En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 6.5 de la oposición restringida para proveer una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior en este Centro directivo, convocada por resolución de 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 30),

se pone en conocimiento de los opositores que el examen escrito se celebrará el día 19 de febrero de 1979, a las nueve horas, en la sala de Juntas del Palacio de Comunicaciones de Madrid, sita en la planta cuarta, puerta Y. Oportunamente se anunciará la fecha del ejercicio práctico.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Miguel Angel Eced Sánchez.

2651

*RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Mozos de Laboratorio.*

Vacantes plazas de Mozos de Laboratorio, de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1068/1977, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases

Primera.—Se convocan seis plazas de Mozos de Laboratorio. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá dicha convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) *De orden reglamentario.*—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía y demás disposiciones modificativas o complementarias de las mismas.

b) *De orden retributivo.*—Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1068/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) *Incompatibilidades.*—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, antes citado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local.

Tercera.—La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver los problemas facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora para su resolución.

c) Un ejercicio práctico sobre el manejo de botellas de inmersión, lectura de termómetros, manejo de batitermógrafos, manejo de correntímetros, tratamiento y limpieza de aparatos de material de vidrio.

Cuarta.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos mediante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, que presentarán por duplicado, adaptarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

Deberán asimismo comprometerse a jurar la fórmula exigida para tomar posesión de cargos o funciones públicas por el Real Decreto 1557/1977, de 14 de julio.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid), o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Administración del Instituto Español de Oceanografía, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en las solicitudes el número y fecha de ingreso.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites, en caso de que se encontrasen defectos en la misma.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer al menos el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o de petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Español de Oceanografía y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Un Oceanógrafo del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Dos Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

Octava.—El comienzo de los ejercicios no podrá exceder en ocho meses desde la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la actuación de todos los aspirantes se realice en una misma sesión.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio intere-